

# Fundación de la cátedra de Suárez en la facultad de teología de la Real Universidad de México, 1723-1725

*Foundation of the cathedra of Suarez in the faculty of theology of the Royal University of Mexico, 1723-1725*

**Mónica Hidalgo Pego**

Instituto de Investigaciones sobre la  
Universidad y la Educación, UNAM  
historiadora96@yahoo.com

**Cómo citar este artículo:** Mónica Hidalgo Pego, "Fundación de la cátedra de Suárez en la facultad de teología de la Real Universidad de México, 1723-1725", en *Boletín del Archivo General de la Nación*, núm. 2 (mayo-agosto 2019), pp. 36-60.

Recibido: 10 de enero de 2019 • Aprobado: 29 de enero de 2019

## Resumen

La fundación de cátedras de orden inició en el siglo XVII en las universidades castellanas, con la finalidad de convertir al tomismo en la escuela teológica dominante. Con los años, las universidades fueron precisadas a abrirse hacia un pluralismo doctrinal que permitió la inclusión en sus aulas de otras escuelas, entre ellas la jesuita. Lo sucedido en la península pronto fue proyectado a la Universidad de México, como sucedió con la cátedra de Suárez, fundada en la corporación novohispana, para ser leída en exclusiva por un miembro de la Compañía de Jesús. El presente artículo tiene como objetivo estudiar los pormenores que rodearon la fundación de la cátedra de orden concedida a la Compañía de Jesús en 1725.

**Palabras clave:** Real Universidad de México, Compañía de Jesús, fundación, cátedra de Suárez, siglo XVIII

## Abstract

The founding of cathedra of order began in the seventeenth century in the Castilian universities with the aim of turning Thomism into the dominant theological school. Over the years, the universities were required to open themselves to a doctrinal pluralism that allowed the inclusion in their classrooms of other schools, including the Jesuit; what happened in the peninsula was soon projected to the University of Mexico as it happened with the cathedra of Suarez founded in the Mexican corporation to be read exclusively by a member of the Society of Jesus. The purpose of this article, therefore, is to study the details that surrounded the founding of the cathedra of order granted to the Society of Jesus in 1725.

**Keywords:** Royal University of Mexico, Company of Jesus, foundation, cathedra of Suarez, eighteenth century

## Introducción

Las cátedras de la Real Universidad de México han sido estudiadas desde diferentes enfoques.<sup>1</sup> Armando Pavón, por ejemplo, dio cuenta de las cátedras fundadas en su primer siglo de existencia; Clara Ramírez se centró en el proceso de provisión de las cátedras de artes en el siglo xvii y Rodolfo Aguirre se acercó a dicho proceso, para las cátedras jurídicas en el setecientos.<sup>2</sup> Otras investigaciones de los autores ya mencionados —y de otros—, han analizado las cátedras como mecanismos de ascenso tanto al interior de la universidad como fuera de ella, pues la cátedra contribuía a la colocación en la burocracia civil y eclesiástica. Los trabajos elaborados han permitido conocer los cambios en los mecanismos de provisión, así como en los actores participantes en ellos, pues del voto estudiantil se pasó a una junta de votación que dejó fuera a los estudiantes. También se ha observado que en las transformaciones y en el ascenso a las cátedras desempeñaron un papel de suma relevancia los juegos de poder político dentro de la academia mexicana como en las instituciones ligadas a ella. Un ejemplo de esta situación fue advertido por Gerardo Martínez en su texto sobre la cátedra de método de la facultad de medicina.<sup>3</sup>

Como parte de ese entramado político se han examinado los lazos entablados entre la real universidad y las órdenes religiosas, a través del estudio de las cátedras de orden fundadas en la facultad de teología en el siglo xvii y en la del Maestro de las Sentencias, regentada por un colegial del colegio jesuita de San Ildefonso a partir de los años treinta de la siguiente centuria.<sup>4</sup> Sobre las cátedras de orden han trabajado para el caso mexicano Clara Ramírez y Jaime Rodríguez de sus escritos y la forma en que abordaron el tema se dará cuenta en las siguientes páginas.

.....

<sup>1</sup> Ver las aportaciones de los autores que a continuación se mencionarán y sus obras en González González, “Dos etapas”, pp. 331-410.

<sup>2</sup> La manera en que se han llevado a cabo las investigaciones en torno a las cátedras resulta apropiada y abre el camino hacia nuevas pesquisas sobre el tema, ya sea siguiendo los pasos de los especialistas en el tema o experimentando nuevas formas de adentrarse en esta parcela de la vida universitaria de la época virreinal.

<sup>3</sup> Martínez Hernández, “Resonancias políticas”, pp. 82-96.

<sup>4</sup> Flores Mendoza, “La cátedra del Maestro”, pp. 321-346.

Ahora bien, tomando en cuenta los planteamientos seguidos y la forma de trabajar las cátedras de orden por los autores mencionados, el presente trabajo tiene como objetivo acercarse a la última cátedra de este tipo fundada en exclusiva para los jesuitas.

La investigación está orientada por las siguientes preguntas: ¿cómo se llevó a cabo el proceso de fundación de la cátedra de Suárez?, ¿con qué propósito se solicitó su erección? Se considera que para poder responder a estas interrogantes resulta necesario atender, primero, a las relaciones establecidas entre las órdenes religiosas (dominicos, agustinos, mercedarios y franciscanos) y la real universidad a través de su facultad teológica, ya que dicha vinculación permite comprender la creación de las cátedras de orden y su importancia, tanto para los regulares como para el estudio general mexicano. Por tal motivo, en los dos primeros apartados se presenta un panorama general de la presencia de los regulares en la mencionada facultad y se examina la instauración de ese tipo de cátedras en España y México. En los siguientes tres apartados, siguiendo la lógica de los anteriores, se da cuenta de los lazos establecidos entre la Compañía de Jesús y la universidad novohispana, los cuales —como se verá— fueron diferentes, pues los hijos de Loyola se mantuvieron fuera del ámbito interno de la universidad. No obstante, como se advertirá al examinar el proceso de fundación de la cátedra de Suárez y teniendo presentes las razones que llevaron a la creación de las otras cátedras de este tipo, se evidenciarán similitudes, pero también diferencias que facultan para emprender un estudio específico sobre la cátedra jesuita.

La parte relativa a la fundación de la cátedra está construida a partir de la documentación contenida en el Ramo Universidad resguardado en el Archivo General de la Nación de México. Para el resto del texto se recurrió a la historiografía existente sobre el tema.

## **Los regulares en la facultad teológica de la universidad de México, 1553-1720**

Cabe mencionar que las facultades de teología en la edad media solían emplear como obra básica para las cátedras cursatorias de prima y vísperas, los cuatro *Libros de las Sentencias*, compuestos por el obispo Pedro Lombardo

en 1150,<sup>5</sup> aunque en el siglo xvi, las universidades europeas en general —y Salamanca en particular— comenzaron a usar la Suma Teológica de Santo Tomás. Otra fuente básica eran las Sagradas Escrituras, leídas en la cátedra de Biblia. Asimismo, existían cátedras temporales sin valor, donde se explicaban las distintas escuelas teológicas asociadas a las diferentes órdenes religiosas, en las que los dominicos se identificaban con Santo Tomás, los franciscanos con Escoto y los agustinos con Durando. Sin embargo:

las profundas transformaciones que para la teología del siglo xvi significó la Reforma, hicieron obsoletas aquellas divisiones. El tomismo se impuso como la doctrina más ortodoxa del catolicismo, pero dejó de ser patrimonio exclusivo de los dominicos, y fue admitido en las cátedras de prima y vísperas de las facultades teológicas. Los franciscanos se retiraron de las universidades, con lo que el estudio de Escoto se debilitó, y el nominalismo asociado con Durando quedó bajo sospecha de heterodoxia.<sup>6</sup>

A partir de 1553, cuando se inauguraron los cursos en la Real Universidad de México, se dotaron y erigieron en su facultad de teología cátedras de prima, vísperas y Sagradas Escrituras. Sus textos básicos fueron los seguidos en las universidades europeas. Así pues, el tomismo sería también la escuela dominante en el estudio general mexicano.

.....

<sup>5</sup> A Lombardo se le llamaba maestro por ser profesor. Su texto se divide en cuatro libros que denominó Sentencias. Su objetivo fue recoger y reflexionar sobre las opiniones de los padres de la Iglesia en cuatro temas relacionados entre sí: “i) De la Trinidad y unidad de Dios; ii) De la Creación y gracias; iii) De la Encarnación, Redención, Virtud y Mandamientos; y iv) De los Sacramentos y novísimos. A partir de esta distribución sistematizada y forma dialéctica de argumentar —desarrollada por Pedro Abelardo en su *Sic et Non* (sí y no)—, surgió el denominado método escolástico, que consistió en aplicar la dialéctica a la interpretación de las *Sentencias*, en especial a las lagunas y discordancias de los textos entre sí. Ibarra Figueroa, “Reseña”, p. 115. La mirada sucinta y la exposición clara, metódica y coherente, explican el éxito extraordinario de la obra; a través de ella los escolares obtenían un aprendizaje sólido y los catedráticos que la usaban en sus clases podían profundizar en las *Sentencias*. La obra de Pedro Lombardo se utilizó en todas las escuelas de teología hasta el siglo xv.

<sup>6</sup> Ramírez González, “Los saberes universitarios”, p. 74.

La estructura dada a la facultad de teología de la universidad real permaneció inmutable por más de 60 años. Durante este largo periodo, a pesar de no existir cátedras donde se explicarán las diferentes escuelas teológicas, por la mencionada imposición del tomismo, las órdenes religiosas estuvieron presentes, en mayor o menor medida, en las aulas universitarias, pues desde su fundación se concedieron a los dominicos y agustinos las cátedras teológicas, las cuales compartieron con el clero secular, mientras que los franciscanos no colaboraron con la academia mexicana, pues su interés estaba puesto en las tareas de evangelización.<sup>7</sup>

Con los años, los agustinos desaparecieron de las cátedras, al perder en 1593 la de vísperas de teología frente a un secular; los dominicos lograron permanecer en medio de conflictos hasta 1614, cuando un mercedario se hizo de la cátedra de vísperas. En el periodo que va de 1609 a 1654, cuatro catedráticos fueron frailes en la facultad teológica; tres eran mercedarios y dominaron la cátedra de vísperas; en 1609, los agustinos volvieron a la facultad al ganar Sagrada Escritura.<sup>8</sup>

De 1665 a 1675, no existen trabajos que den cuenta de la participación de las órdenes religiosas en las cátedras. Será a partir de la creación de la Junta de Votación de Cátedras en 1676 y hasta 1700,<sup>9</sup> cuando se vuelva a tener noticias. En esta etapa el número de frailes disminuyó notablemente, encontrando sólo un agustino y un mercedario en las sustituciones de prima.<sup>10</sup> Finalmente, en los primeros años del setecientos, se observa una recuperación, pues el número de mercedarios creció ocupando cátedras no sólo de teología sino también de artes. Lo mismo sucedió con los agustinos, pero en menor medida.

.....

<sup>7</sup> La respuesta real para fundar la universidad fue recibida por el ayuntamiento de la Ciudad de México el 13 de febrero de 1553, mediante tres cédulas emitidas el 21 de septiembre de 1551. En ellas, el príncipe Felipe, en nombre de su padre Carlos I, disponía la fundación de una universidad y estudio de todas las ciencias. La apertura de las escuelas tardaría unos meses, pues fue hasta el 3 de junio cuando se llevó a cabo la clase inaugural con una lección de retórica. Pavón Romero, *El gremio docto*, pp. 52, 54 y 56.

<sup>8</sup> Pérez Puente, *Universidad de doctores*, pp. 190 y 192.

<sup>9</sup> La junta de votación tuvo como finalidad dejar fuera de la provisión de cátedras a los grupos internos de la universidad que se disputaban el control de las cátedras al quedar conformada por el arzobispo, el oidor más antiguo de la audiencia, el inquisidor, el rector, el dean de la catedral y el decano de la facultad en turno.

<sup>10</sup> Villamarín, "Las primeras oposiciones", p. 487.

La conformación dada a la facultad de teología a partir de la inauguración de la real universidad comenzó a experimentar una transformación en las primeras décadas del siglo xvii con la fundación de un nuevo tipo de cátedras que permitieron a los regulares entablar nuevas relaciones con el estudio general mexicano y, específicamente, con su facultad teológica.

### **Las cátedras de orden: de España a México**

La erección de cátedras de orden comenzó en la universidad de Salamanca en 1606, cuando el rey Felipe iii dotó y fundó una cátedra prima de teología para los dominicos. Dos años después, se erigió una nueva cátedra para ellos, ahora de vísperas, pero dotada por el duque de Lerma, es decir, por un particular. La concesión de este tipo de cátedra continuó y en 1721, la Compañía de Jesús leyó en exclusiva una cátedra de Suárez; finalmente, en 1735, los franciscanos obtuvieron cátedras de prima y vísperas.

Las cátedras de orden de la universidad salmantina eran de patronato real, con excepción de la ya apuntada, lo que daba al rey el derecho de nombrar a los catedráticos previa terna presentada por los superiores de las órdenes. Los lectores seleccionados debían renunciar a las oposiciones y cátedras de la universidad; su religión debía encargarse de su manutención.<sup>11</sup>

En la universidad de Valladolid también existieron este tipo de cátedras. La primera se fundó en 1611 para los dominicos, por iniciativa del duque de Lerma. Los jesuitas obtuvieron la suya en 1717, gracias a los afanes del arzobispo de Burgos, antiguo catedrático de esa universidad. Finalmente, los franciscanos la solicitaron a través de sus superiores, consiguiéndola en 1743.<sup>12</sup>

La Real Universidad de México no estuvo ajena a esa práctica por lo que, a principios del siglo xvii, la orden de predicadores obtuvo una cátedra de orden. Se trató de la de Santo Tomás, fundada en 1617, aunque su provisión se regularizó hasta la segunda mitad del siglo xvii. En 1661 se fundó una segunda cátedra para ellos, a imitación de la universidad del Tormes, pero sólo duró tres años. Finalmente, en 1658, los franciscanos lograron la

.....

<sup>11</sup> Rodríguez, “Provisiones de cátedras”, pp. 134-135.

<sup>12</sup> Burrieza Sánchez, “Los regulares y la universidad”, p. 42.

aprobación para erigir una cátedra de Escoto, aunque su materialización se llevó a cabo en 1662.<sup>13</sup>

Clara Ramírez, quien ha estudiado la fundación de la primera cátedra exclusiva para los dominicos en la corporación mexicana, señala que la erección fue un recurso empleado por los dominicos para asegurar su presencia en la universidad, la cual se estaba diluyendo por la fuerte competencia protagonizada por agustinos, mercedarios y seculares, quienes querían hacerse cargo de todas las cátedras de la facultad teológica. A ello habría de sumarse la corrupción en los procesos de provisión de cátedras, que no pudo solucionarse en ese momento.<sup>14</sup>

La cátedra de Santo Tomás solicitada por la orden de Santo Domingo, pero fundada por el virrey y la audiencia, tuvo las siguientes características: era de propiedad, su lectura se llevaba a cabo en el general de vísperas de 3 a 4 de la tarde, aunque en las constituciones de Palafox la lectura se recorre una hora.<sup>15</sup> La designación del catedrático era hecha por el virrey, previa propuesta del provincial de la orden, quien consultaba con los maestros de número de la provincia. El lector disfrutaba de todos los privilegios otorgados a los catedráticos de propiedad de la corporación, pero no podía oponerse a las demás cátedras universitarias, como sucedía en la universidad salmantina, lo mismo se reguló para los demás dominicos.<sup>16</sup>

Sobre la cátedra de Escoto ha dado cuenta Jaime González que, su fundación estuvo directamente relacionada con el intento de imponer mediante un juramento en la universidad de Salamanca, las doctrinas de Santo Tomás y San Agustín, en detrimento de otras escuelas teológicas. Los franciscanos reaccionaron y, en 1621, redactaron un documento<sup>17</sup> donde se habló de la necesidad de restaurar un pluralismo doctrinal que estaba amenazado por

.....  
<sup>13</sup> También se fundaron cátedras de orden en otras universidades americanas. En San Marcos de Lima se erigió una cátedra de Escoto en 1701, mientras que en la universidad de San Carlos de Guatemala se hizo lo propio en 1681.

<sup>14</sup> Ramírez González, “La fundación de la cátedra”, pp. 33-56. De la misma autora, *Grupos de poder clerical*, pp. 103-108.

<sup>15</sup> González González, *Juan de Palafox y Mendoza*, constitución 120, pp. 115-116.

<sup>16</sup> Ramírez González, “La fundación de la cátedra”, p. 52.

<sup>17</sup> *Memorial de la religión*, Madrid, 1628.

el intento de fortalecer la unidad tomista. En 1628, la corona les dio la razón a los franciscanos prohibiendo a la corporación salmantina aplicar el juramento. Y como continuidad del texto franciscano, en la universidad de Alcalá se produjo, entre 1630 y 1660, una expansión del escotismo. En ese contexto, nos dice González Rodríguez, el comisario general de la orden solicitó la erección de la cátedra escotista en la universidad de México.<sup>18</sup>

El comisario consiguió que el virrey Alburquerque fundara la cátedra y estableciera las calidades de ésta, la que se regentaba sin sueldo, su lector debía graduarse de doctor sin pagar propinas, pero tampoco las percibía por exámenes de grados o por otros actos de la universidad.<sup>19</sup> La cátedra se leería de nueve a diez de la mañana, pero no entraba dentro de las cursatorias. Así pues, los estudiantes no tenían obligación de asistir a ella. Dicha condición cambió en el siglo XVIII.

En este apartado y en el precedente se ha dado cuenta de la presencia de los dominicos, agustinos, franciscanos y mercedarios en la facultad de teología del estudio general mexicano, ya fuera en las cátedras cursatorias o en las de orden. Pero ¿qué sucedía con la Compañía de Jesús? ¿Cómo era su relación con la real universidad? ¿Los jesuitas participaron en la enseñanza de la facultad teológica?

## **Los jesuitas y la Real Universidad de México**

La Compañía de Jesús arribó a la Nueva España en 1572 y dos años después fundó el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, donde se formaba a los futuros miembros de la orden. A ellos se sumaron los estudiantes hospedados en los convictorios de San Gregorio, San Miguel, San Bernardo y San Pedro y San Pablo,<sup>20</sup> así como algunos alumnos externos.

.....

<sup>18</sup> González Rodríguez, “La cátedra de Escoto”, pp. 263-264.

<sup>19</sup> Lanning, “Reales cédulas”, p. 177.

<sup>20</sup> En el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, fundado por la Compañía de Jesús, es donde se impartían los cursos, a diferencia de los convictorios que sólo funcionaban como residencias de estudiantes. Los tres primeros convictorios fueron fundados por los jesuitas, y el cuarto (también llamado de San Pedro y San Pablo, pero diferente al Máximo) fue erigido por patrones particulares, aunque los ignacianos en algunas ocasiones se hicieron cargo de su gobierno y administración.



Los estudios de gramática y retórica en el Colegio Máximo comenzaron en 1574 y al año siguiente se inauguraron los de artes (también llamados de filosofía). La apertura de los cursos de artes llevó a un largo enfrentamiento entre la real universidad y la Compañía, pues la corporación universitaria consideraba la impartición de cursos y la concesión de grados académicos como competencia únicamente de ella, mientras que los jesuitas cuestionaban la existencia de la universidad en cuanto a ser la única institución reconocida para graduar. Tras cuatro años de desavenencias, la universidad debió tolerar las lecciones dadas fuera de sus aulas, aunque se rehusó a incorporar a los colegios.

Debido a ello, las lecciones tomadas en dichos centros sólo fueron validadas por el grado universitario y en este punto la Compañía cedió. Tras los acuerdos establecidos, los estudiantes de los jesuitas debieron matricularse en el alma mater mexicana, acudir a sus aulas y jurar obediencia al rector.<sup>21</sup>

En medio del conflicto, el provincial de la orden ofreció a los universitarios matricular a sus colegiales y miembros en la universidad, incorporar sus cursos de gramática y artes e impartir sus lecciones en horarios distintos a los de las aulas universitarias para que los estudiantes de una y otra institución pudieran acudir tanto al Estudio General como al Colegio Máximo, asimismo propuso a la universidad ubicarse al lado de las escuelas jesuitas, pues ésta no tenía casa propia. Las proposiciones, al parecer, nunca fueron analizadas por el claustro pleno, por lo que, pasado el enfrentamiento, los ignacianos se olvidaron de sus ofrecimientos.

Un nuevo capítulo en las relaciones entre universidad y jesuitas se escribió en 1625: se fundó el colegio de San Ildefonso en la ciudad de Puebla, puesto que en él se impartía filosofía y teología. Para que dichas cátedras fueran validadas por la corporación universitaria y sirvieran para graduarse de bachiller, las autoridades ildefonsianas pidieron licencia al virrey y, como resultado, fue concedida en 1628 con una duración de seis años. A la universidad no le quedó más remedio que aceptar los cursos del colegio poblano y graduar a sus estudiantes, pero pasado el tiempo de la licencia, intentó revocar el privilegio dado a los jesuitas sin obtener un dictamen favorable.

La aceptación por parte de la universidad de las cátedras del colegio de la ciudad de los Ángeles, la llevó a otorgarse el privilegio de decidir cuáles  
.....

<sup>21</sup> Ramírez González, “La autoridad papal”, pp. 413-434, en el cual me he basado.

de los cursos abiertos en otros colegios aceptaría, previa notificación del virrey. De esta manera se volvió una costumbre que los hijos de Loyola al fundar nuevas cátedras pidieran permiso al virrey en turno y éste, a su vez, consultaba a la universidad, quien solía dar su venia, aunque poniendo siempre obstáculos para ello.<sup>22</sup>

Así pues, los vínculos establecidos entre la Compañía de Jesús y la Real Universidad de México se mantuvieron fuera del ámbito interno de la universidad y estuvieron supeditados a los requisitos impuestos a los colegiales de los jesuitas para graduarse en el Estudio General o para el reconocimiento de los cursos impartidos en los diferentes colegios fundados en el territorio novohispano.

Ello lo diferenció de las demás órdenes religiosas, pues éstas entablaron con la corporación mexicana una relación de carácter tradicional al matricularse en sus cursos, recibir grados, regentar cátedras y concurrir a los claustros.<sup>23</sup>

La vinculación entre ambos cuerpos cambiaría en la segunda década del setecientos, debido a la petición para fundar una cátedra de orden en los generales de teología de la Real Universidad de México.

## La cátedra del “eximio” doctor Suárez

A lo largo de los siguientes subapartados se dará cuenta del proceso seguido para la fundación de la cátedra de Suárez.<sup>24</sup> Para ello se hará referencia a la .....

<sup>22</sup> Hidalgo Pego, “La universidad de México”, pp. 284-286.

<sup>23</sup> Ramírez González, “La universidad de México”, p. 40.

<sup>24</sup> Francisco de Suárez nació en Granada en 1548. Estudió derecho (1562-1564), filosofía (1564-1566) y teología (1566-1570) en la universidad de Salamanca. Ingresó a la Compañía de Jesús en 1564. Fue discípulo de los dominicos Mancio Corpus Cristi y Bartolomé de Medina, recibiendo así el influjo de la Escuela de Salamanca y de su renovación teológica. Fue profesor de filosofía en Segovia (1571-1474) y Valladolid (1575-1580). Primer lector de teología en el Colegio Romano (1580-1585), también dictó esta cátedra en Alcalá, ciudad donde comenzó la preparación de su obra *Disputationes Metaphysicae*, publicada en 1597 como base de su filosofía cristiana. Otros de sus tratados fueron *De Sacramentis*, *De Verbo Incarnato* y *De Legibus*. Por orden de Felipe II se trasladó a la universidad de Coimbra donde leyó la cátedra de prima de teología. Murió en 1617 en Lisboa. Belda Plans, *Historia de la teología*, p. 180.

petición, sus características, designación del lector y su toma de posesión. Por último, en otro apartado se expondrán algunas ideas que permitan acercarse a las razones por las cuales se solicitó la cátedra.

### *Petición de la cátedra*

El 27 de enero de 1723, el doctor en teología Pedro Ramírez de Castillo,<sup>25</sup> quien era rector de la universidad, solicitó la presencia de los doctores y maestros para celebrar una sesión de claustro pleno, en la cual propondría la fundación de una cátedra de teología, la cual sería regentada por la Compañía de Jesús. Al día siguiente, con un “breve y sentido discurso”, como señala Francisco Xavier Alegre,<sup>26</sup> el doctor Ramírez presentó su propuesta ante los claustrales. Después de discurrir largamente sobre el tema, los miembros del claustro decidieron aceptar la fundación indicando que,

las calidades de la hora de la lectura, obligacion de los estudiantes que la an de cursar, grado de la persona que la a de leer, y justamente su estipendio, turno de examinador, y demas conducente, segun constitución; queda a la justificacion de su Magestad el decidir como dueño poderoso en los estatutos y sobre ellos, segun fuere de su real agrado.<sup>27</sup>

.....

<sup>25</sup> Natural de Xochimilco, estudió gramática en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, luego filosofía, teología y tres cursos de cánones en la universidad de México. Se doctoró en teología el 10 de julio de 1698. Fue catedrático de retórica y teología del Seminario Conciliar de México, así como su vicerrector. En 1702 fue nombrado cura propietario de Real de Minas de Pachuca, en 1710, calificador del Santo Oficio y en 1713, cura de la parroquia de San Miguel. Fue tres veces rector de la universidad. Archivo General de Indias, Sevilla, Indiferente, 136, núm. 5, fs. 1-8 y 216, núm. 184, fs. 1-4, “Relación de méritos y servicios”.

<sup>26</sup> Bustamante, *Historia de la Compañía de Jesús*, t. III, p. 217.

<sup>27</sup> Archivo General de la Nación, México (en Adelante AGN), Ramo Universidad (en adelante RU), Libro de claustros, vol. 20, exp. 612, f. 284f.

Lo establecido fue aprobado por todos los asistentes, excepto por el doctor Francisco Rodríguez Navarajo, quien se abstuvo de votar. La razón de su proceder no fue registrada en el acta del claustro y hasta el momento no se ha encontrado información al respecto.

El doctor teólogo Ignacio de Castorena, junto con otros claustrales requirieron que la cátedra a erigir fuera del “eximio” Suárez, tal y como se había hecho al tramitar para los franciscanos una cátedra de filosofía basada en Escoto durante el rectorado del doctor Juan Miguel Carballido (1720) y que, de este asunto, se le enviara testimonio a Castorena. Los doctores José de Soria y Juan Rodríguez Calado, como buenos legistas, agregaron que la impetración fuera elaborada por el rector, el cual debía suplicar al rey le concediera a la corporación toda la jurisdicción residida en él hasta poner en ejecución que los ignacianos tuvieran cátedra en la universidad. Finalmente, el rector expresó que la concesión se hiciera con las mismas características dadas a la cátedra erigida en la universidad de Lima,<sup>28</sup> los claustrales respondieron que sobre esta pretensión se notificara a los jesuitas para hacerlos partícipes de ella. Para llevar a cabo el aviso, la cabeza de la corporación nombró una comisión integrada por el doctor en medicina Marcos Salgado y por Castorena, en su calidad de catedrático más antiguo de la facultad de teología.<sup>29</sup>

### *Tramitación de la licencia de fundación*

La constitución 121 de la universidad ordenaba que no se podían erigir ni extinguir cátedras y “mucho menos aquellas que se dotaren por personas particulares” sin cédula especial del monarca.<sup>30</sup> Fue por tal motivo que el claustro encomendó al rector la tarea. Éste, a su vez, nombró una comisión la cual, para cumplir con su encargo, envió a Miguel Ángel Camburini, prepósito general de la Compañía de Jesús en Roma, una carta fechada el 2 de marzo de 1723, donde le informaba sobre la propuesta hecha por Ramírez

.....

<sup>28</sup> No se ha encontrado hasta el momento ningún documento o trabajo que hable sobre esta cátedra en la universidad limeña.

<sup>29</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, f. 284v.

<sup>30</sup> González González, *Juan de Palafox y Mendoza*, p. 117.

y sobre las resoluciones tomadas por el claustro pleno. Asimismo, se le solicitó su consentimiento para que un miembro de su religión se graduara en la universidad y así poder regentar la cátedra en propiedad.

La respuesta del provincial fue emitida hasta el 30 de diciembre, debido a los muchos negocios por atender y a que la documentación remitida no le había llegado, pero en cuanto la conoció decidió admitir la honra, pues a través de ella el rector Ramírez había resuelto acreditar la doctrina de la escuela jesuita. Camburini concluía su carta agradeciendo a la universidad el haber admitido a los individuos de la Compañía “en su docto Claustro digno de competir con las más nombradas universidades de Europa”.<sup>31</sup>

Junto con la carta enviada al general, el rector y Joseph Pardo de Figueroa, quien era sobrino del virrey Casafuerte y representante de la audiencia de México, despacharon a Madrid la petición para erigir la cátedra. En el documento se señalaba que ésta, además de dar “mayor esplendor” a la universidad, como lo había indicado el rector al presentar su propuesta ante el claustro pleno, resultaba de gran beneficio para la república, “pues aumentándose la enseñanza serán más los que se apliquen y apetezcan el afán de tan dilatadas tareas, a vista del aprovechamiento que resultara”.<sup>32</sup>

El escrito, revisado previamente por el Consejo de Indias, fue remitido a Felipe V el 23 de diciembre de 1723. Seis meses después, el 15 de junio de 1724, la contestación del rey fue expedida mediante cédula real, sin embargo, la emisión del instrumento recayó en el nuevo monarca, Luis I, quien reinó del 14 de enero al 31 de agosto de 1724, fecha en la que falleció.

La cédula comenzaba concediendo a la “religión de la Compañía de Jesús y su escuela”, una cátedra de teología en la universidad de la Ciudad de México, como la tenían las universidades de Salamanca y Valladolid, y no como había solicitado el rector, es decir, con cualidades similares a la establecida en la universidad limeña. Luego hacía saber que no se establecería el estipendio del catedrático pues debía ser mantenido por los jesuitas y dicha obligación debía estipularse en la escritura otorgada por la Compañía a la universidad. Finalmente, el monarca dejaba en manos de Ramírez y del .....

<sup>31</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras, vol. 107, f. 6.

<sup>32</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, f. 3 f.

claustro decidir sobre los pormenores de la cátedra: horario, obligación de los estudiantes, grado del lector y turno de examinador; facultad concedida por los claustros al soberano como se vio anteriormente.<sup>33</sup>

El instrumento real fue recibido por Casafuerte a principios de abril de 1725. El día 19 del mismo mes, el virrey envió al rector un despacho donde le mandaba cumplir con la concesión otorgada. Un día después, se remitió otro despacho a Joseph de Arjó, provincial de la Compañía de Jesús en Nueva España, a quien se le solicitó elaborar la escritura ordenada por el monarca.

La petición fue atendida rápidamente, pues el virrey le había encomendado tramitar el asunto sin ningún impedimento. El documento preliminar quedó listo el 22 de abril. En él, el provincial, junto con los padres con quienes consultó el asunto, externaron nuevamente al rector y al claustro su agradecimiento por la “singular benevolencia”,<sup>34</sup> mostrada hacia su orden. Luego incluyeron siete puntos o capítulos, los cuales les parecía conveniente tratar. Dichas cuestiones hacían referencia a las características y condiciones a observar de manera puntual en la fundación de la cátedra. La escritura, la cédula real y el consentimiento del prepósito general fueron leídos y discutidos en el claustro pleno, celebrado el 24 de abril de 1725, para su aprobación o rechazo.

### *Características de la cátedra*

Los puntos establecidos por el provincial y los hermanos consultados eran siete. El primero señalaba que la Compañía de Jesús y su Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo se obligaban a mantener un jesuita para regentar la cátedra sin sueldo; el segundo capítulo ahondaba sobre el tema extendiendo la misma medida a los siguientes lectores. Se agregaba, además, que la universidad debía graduar gratis a los catedráticos, “asi como todos ellos tampoco llevaran estipendio o propina por los grados maiores a que asistieran otros señores doctores”.<sup>35</sup>

.....

<sup>33</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, fs. 4 f -5v.

<sup>34</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, fs. 6 f.

<sup>35</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, f. 7.

En el tercero y cuarto punto se estipulaba que, pese a las condiciones impuestas en los dos puntos anteriores, los catedráticos ignacianos debían recibir los demás pagos y propinas dadas en los exámenes de bachiller, así como presidencias, exámenes y otros privilegios estipulados en las constituciones para los catedráticos universitarios y los doctores de la corporación.<sup>36</sup> Los lectores jesuitas debían entrar en turno de examinadores sinodales, como los demás profesores y frailes destinados a las cátedras de Santo Tomás y Escoto.

El horario de lectura fue determinado en el capítulo cinco; se llevaría a cabo de diez a once de la mañana mientras no hubiera una hora más adecuada. En la redacción del punto podemos advertir que los ignacianos quisieron aventajar a los dominicos, quienes leían por la tarde; lo hicieron indicando que, de acuerdo con la cédula real, era el horario establecido, asunto totalmente falso, pues como hemos visto, el monarca había encargado a los claustrales tomar esa decisión. Sin embargo, no pusieron ninguna objeción. A la cátedra asistirían todos los estudiantes teólogos, excepto los de cuarto año.

El capítulo sexto trataba sobre el derecho de los provinciales a remover de la cátedra al lector si lo necesitaban o por otros motivos juzgados como convenientes para ellos. Para suplir la ausencia del catedrático, los provinciales se encargarían de nombrar un sucesor. Con relación a este punto, el doctor Agustín de Aldabe dijo que la concesión se ejecutase atendiendo a lo estipulado para los catedráticos de Santo Tomás y Escoto. Joseph de Ordaz, junto con otros doctores, opinaron que la licencia se otorgara tomando en cuenta lo practicado en las universidades de Salamanca y Valladolid. Y para que constara, solicitaban traer testimonio. Sin embargo, el claustro resolvió dejar el punto como lo había escrito el provincial.<sup>37</sup>

.....

<sup>36</sup> Los doctores y maestros podían entrar a los claustros y votar en ellos, asistir a los actos públicos, paseos de grados, exámenes de su facultad recibiendo un peso por su participación, además se les daban propinas y ciertos privilegios. Los catedráticos de propiedad se jubilaban después de 20 años de regentar la cátedra con su salario completo, salvo 65 pesos, que eran dados al lector sustituto. Los doctores que otorgaban grados de bachiller recibían dos pesos, cuando un doctor o catedrático moría se le hacían honras en la capilla de la universidad, el convento o iglesia donde se le enterraba; también se les hacían misas y sermones. González González, *Juan de Palafox y Mendoza*, constituciones 63, 124, 128, 132, 254, 340-341, 100, 118, 120, 122, 182 y 228.

<sup>37</sup> AGN, RU, *Libro de claustros*, vol. 20, fs. 10v-11 f.

En el último capítulo se declaraba que, atentos al deseo de la provincia de “mostrar de todas las maneras posibles la estimación con que aprecia esta honrra de la nueva cathedra y por tanto procurara de su libre voluntad”,<sup>38</sup> destinaría a algunos de sus estudiantes jesuitas para sustentar en la universidad un acto mayor, suplicando al rector y al claustro, “se sirvieran dar la providencia necesaria para que a los tales actuantes jesuytas les pueda servir de examen su funcion; y recibir inmediatamente a ella el grado de bachilleres en theologia en que unicamente atendemos a que adelanten este paso aquellos sujetos que verisimilmente llegaran con el tiempo a ser nombrados cathedraicos y haverse de doctorar”.<sup>39</sup>

Este punto y todos los demás fueron aceptados por los miembros del claustro, aunque para llevar a cabo la fundación de la cátedra, la Compañía debía otorgar la escritura y demás diligencias, autos y requisitos necesarios para su establecimiento y perpetuidad. Por tanto, la resolución del claustro pleno debía ser notificada al provincial mediante una comisión, la cual quedó conformada por los catedráticos y doctores, Juan Ignacio de Castorena, chantre de la catedral de México; Joseph de la Mota, cura del sagrario de la catedral y profesor propietario de vísperas de cánones; fray Juan de Alvarado, lector propietario de Santo Tomás, Marcos Joseph de Salgado, catedrático propietario de prima de medicina y presidente del tribunal del protomedicato.<sup>40</sup>

Los personajes comisionados por el claustro efectuaron rápidamente la tarea encomendada, informaron y entregaron por escrito al provincial jesuita la resolución del claustro. Joseph de Arjó contestó, en carta fechada el 11 de mayo, que la provincia mexicana autorizaba a los jueces competentes en la materia, conocer sobre los bienes y rentas del Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, con la finalidad de cumplir y ejecutar en todo momento lo contenido en el documento entregado por la comisión.

El día 30, el provincial mandó a hacer la escritura a favor de la universidad. Se estipuló lo relativo a la manutención del catedrático, conforme con lo previsto por el monarca, pero no se estableció su sueldo. También se incorporó lo resuelto por el rector y el claustro sobre las obligaciones y condiciones impuestas al lector jesuita; el instrumento público fue firmado por el rector

.....  
<sup>38</sup> AGN, RU, *Libro de claustros*, vol. 20, f. 8 f.

<sup>39</sup> AGN, RU, *Libro de claustros*, vol. 20, f. 8 f.

<sup>40</sup> AGN, RU, *Libro de claustros*, vol. 20, f. 8 f.



Ramírez y el provincial Arjó.<sup>41</sup> Con este acto quedaba terminado el proceso de fundación de la cátedra.

### *Designación del catedrático y posesión de la cátedra*

El nombramiento del catedrático debía ser efectuado por el virrey, en su calidad de vicepatrón de las escuelas. El provincial debía proponerle una terna. Los elegidos fueron Clemente Sumpsin y Juan Ignacio de Uribe, lectores de prima y vísperas de teología en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo, así como Joseph Solís, profesor de prima en el colegio de San Ildefonso de Puebla; es decir, de los dos colegios más importantes de la Compañía donde se impartían estudios teológicos. El 8 de mayo de 1725, Casafuerte designó al primero de los presentados y le ordenó guardar las constituciones.

Una vez elegido, el claustro de consiliarios, cumpliendo con lo ordenado en las constituciones, presentó al nuevo lector el 13 de mayo. El catedrático, una vez leídos los papeles donde el rey autorizaba la fundación de la cátedra, pidió posesión de ésta, haciendo relación de los autos y comprometiéndose a cumplir todo lo especificado en ellos. Luego hizo la protesta de fe y juró en manos del rector obedecer los estatutos y defender el misterio de la Purísima Concepción de la virgen María. Después, subió a la cátedra del general de teología donde efectuó la venia y parangón, dio las gracias y, posteriormente, explicó una materia de su religión, al terminar descendió de la cátedra y el acto concluyó.<sup>42</sup> El guatemalteco Sumpsin, del cual no contamos con mayor información, regentó la cátedra hasta su muerte acaecida en 1735.<sup>43</sup>

.....

<sup>41</sup> “Escriptura otorgada a favor de la Real Universidad por el reverendo padre provincial de la sagrada Compañía de Jhesus y colexio Maximo de San Pedro y San Pablo”, AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, f. 19 f.

<sup>42</sup> AGN, RU, Oposiciones a cátedras de teología, vol. 107, f. 26v-27 f.

<sup>43</sup> El 15 de junio de 1735 se pidió al provincial entregar una terna al virrey, sin embargo, Arjó suplicó se le diera tiempo, pues estaba esperando la respuesta del prepósito. La universidad impaciente le dio un plazo de 24 horas, el provincial pidió ocho días; finalmente, el 20 de julio fue nombrado como catedrático Francisco Javier Lazcano. A su muerte, el virrey Cruillas eligió, el 5 de junio, previa terna presentada por el provincial Pedro Reales, a José Vallarta, quien regentaría la cátedra hasta la expulsión de la Compañía de Jesús en 1767. Carreño, *Efemérides de la Real*, t. II, pp. 490-491.

## Reflexiones en torno a la petición de la cátedra de Suárez

Nos dice Rafael Ramis, 1668 ha sido establecido como la consagración de Francisco de Suárez, quien se convertiría en pocos años en el autor de “referencia de los jesuitas de Alcalá, de Salamanca y, por extensión, de la mayoría de la Compañía de Jesús”. No extraña, por tanto, prosigue el autor, que en 1671 se publicara su biografía escrita por Antonio Ignacio de Descamps, la cual contribuyó a su asentamiento definitivo “como autoridad escolástica máxima de los jesuitas”, jerarquía que fue confirmada en 1687 por el nuevo preposición general, Tirso González de Santaella.<sup>44</sup>

El suarismo (pensamiento de Francisco Suárez),<sup>45</sup> al convertirse en doctrina común de la Compañía, se vio en la posibilidad de participar del pluralismo doctrinal abierto al escotismo por Felipe IV y, asimismo, apoyado también por Carlos II, quien en 1697 mandó establecer en todas las universidades del reino un sistema de alternativa de escuelas —entre tomistas y suaristas—, en la facultad de filosofía y, aunque en ese momento se dejó fuera al sutil Escoto, en 1718, Felipe V extendió la alternativa a la escuela escotista y a la facultad de teología.<sup>46</sup>

El terreno ganado por los jesuitas propició algunos conflictos debido a que algunas universidades de raigambre tomista no estaban dispuestas a cumplir con el sistema de alternativa, ya fuera por su negativa a incluir dentro de sus enseñanzas las doctrinas del eximio doctor o por la competencia que representarían los ignacianos en los procesos de provisión de cátedras en las facultades de filosofía y teología. Pese a la oposición presentada, la Compañía de Jesús siguió avanzando en el ámbito universitario consiguiendo, como hemos indicado, una primera cátedra de orden en la universidad vallisoletana y, posteriormente, otra en la universidad salmantina.

En Nueva España los ignacianos también recibieron a Francisco de Suárez como autoridad máxima, se nutrieron de él y lo siguieron con apego, como se puede apreciar a través de los cursos preparados para los alumnos del Colegio Máximo o en las disertaciones elaboradas para los exámenes

.....

<sup>44</sup> Ramis Barceló, “La defensa del tomismo”, p. 93.

<sup>45</sup> Sistema escolástico contenido en las obras de Francisco de Suárez.

<sup>46</sup> Beltrán de Heredia, “La facultad de teología”, p. 411.

de grado presentados ante las autoridades de dicho establecimiento.<sup>47</sup> Sin embargo, lo enseñado basándose en el eximio doctor quedaba entre las paredes de sus aulas y si se difundía en la academia mexicana era sólo a través de los estudiantes de sus colegios, que acudían a ella a presentar actos públicos o a graduarse.

Como sucedió en España, los jesuitas novohispanos no se conformaron con ello y ambicionaron más, solicitando una cátedra de orden para ser leída en la universidad de México. El momento para realizar la petición era el idóneo, pues las doctrinas de Suárez estaban en boga y Felipe V había contribuido a su ascenso autorizando la erección de cátedras exclusivas para ellos en las universidades castellanas. Por tanto, podemos considerar que, como sucedió en parte con la erección de las cátedras de Santo Tomás y Escoto en el siglo XVII, la petición de los ignacianos fue un reflejo de lo acontecido en la península.

También debemos tomar en cuenta que, con la introducción de Suárez en el ámbito universitario, su doctrina teológica sería conocida por un número mayor de cursantes teólogos, los cuales tal vez podrían formar parte de la orden, ganando de esta manera un número mayor de adeptos. Asimismo, algunos de los estudiantes podrían con el tiempo convertirse en catedráticos universitarios y propagar entre sus alumnos el suarismo logrando con ello su consolidación en el espacio universitario.

Ligado a lo anterior se debe señalar que la penetración de Suárez en el estudio general mexicano tenía como finalidad posicionar su escuela frente a otras vías antiguas, especialmente la tomista, tan arraigada en la universidad. La doctrina suarista ofrecía una alternativa al tomismo no sólo en lo filosófico y teológico, sino también en lo ideológico y lo político.

No es objeto de este trabajo hablar sobre la teología de Suárez y sus diferencias o similitudes con Tomás de Aquino, empero se hace referencia a un tema para ejemplificar porqué el teólogo jesuita ofrecía una visión doctrinal diferente al aquitense. Respecto al motivo de la encarnación, Santo Tomás creía que Dios se había hecho hombre para salvar a la humanidad del pecado.

.....  
<sup>47</sup> Saranyana, “De la escolástica”, pp. 242-261.

Suárez, sin embargo, defiende la posición de Escoto de que la Encarnación no dependía de la caída del hombre. Él distingue entre la motivación primaria de Dios para la encarnación, que se basa en su deseo de unirse a la creación, y su motivación secundaria, que consiste en rescatar a la humanidad del pecado después de que Él prevé la caída del hombre a través de su conocimiento medio (*scientia media*).<sup>48</sup>

Para finalizar este apartado conviene señalar que, si bien la petición de la cátedra de Suárez corrió por cuenta del rector universitario Ramírez, lo más probable —como solía suceder—, es que el asunto ya había sido tratado por ambas partes; es decir, por el rector y por el provincial de la Compañía de Jesús. No se sabe mucho acerca de la vida de Ramírez, pero es probable que su relación con los jesuitas —pues había estudiado con ellos— lo llevó a considerar la propuesta como algo viable. Asimismo, debe tenerse en cuenta que el rector era teólogo y por ende estaba informado de la penetración de esta escuela teológica; podía conocerla y considerarla apta.

## **A manera de conclusión**

La cátedra de Suárez fundada en la universidad para ser leída en exclusiva por un miembro de la Compañía de Jesús, compartió con las otras cátedras de orden características similares y tuvo al igual que la de Santo Tomás y Escoto motivaciones particulares dependiendo de su momento histórico.

Para los jesuitas la cátedra fue importante porque a través de ella lograron formar parte de la universidad gracias a la presencia de uno de sus miembros en la facultad de teología. Lo cual les facultó para participar de las decisiones e incidir en la marcha de la academia mexicana, pues los privilegios otorgados a su catedrático le permitían concurrir a los exámenes, actos y claustros. Aunque lo más relevante fue que mediante el ingreso a las aulas universitarias pudieron difundir ampliamente la doctrina de su orden y ocupar un lugar dentro del pensamiento teológico novohispano reproducido en esa corporación.

.....

<sup>48</sup> Fastiggi, “Algunos puntos”, p. 82.

Con la cátedra de Suárez concluyó el proceso de erección de las cátedras de orden, pero no el de la facultad de teología, pues unos años después la Compañía solicitó una cátedra nueva, ahora para sus colegiales de San Ildefonso. Su petición evidencia el deseo de los jesuitas de estar aún más presentes en la corporación novohispana y de dominar, de algún modo, la enseñanza impartida en su facultad de teología.

El estudio de la fundación de cátedras resulta importante, pues a través de ellos es posible conocer parte del funcionamiento interno de la universidad, de los saberes que se deseaban transmitir, de la proyección de la Universidad de Salamanca a México, pero también de los cambios experimentados atendiendo a la realidad de la corporación mexicana y a su momento histórico. Asimismo, permite conocer los intereses políticos e ideológicos de diferentes grupos desde y hacia la universidad.

A mi juicio, el análisis de las cátedras debe efectuarse en diferentes etapas y bajo diferentes enfoques. En el caso de este trabajo, se buscó en primera instancia, es decir, conocer cómo se llevó a cabo el proceso de erección y las posibles razones que llevaron a ello. En trabajos posteriores podrá ahondarse en la posible trascendencia política e ideológica de la cátedra, en los beneficios obtenidos por la universidad y por la Compañía de Jesús gracias a ella o en los posibles conflictos suscitados en torno a su creación por citar algunos ejemplos, sin embargo, estos puntos son materia de otra investigación.

## Fuentes

### Archivos

Archivo General de la Nación, México.  
Archivo General de Indias, Sevilla.

### Bibliografía

- Beltrán de Heredia, Vicente, “La facultad de teología en la universidad de Oviedo, en *Miscelánea Beltrán de Heredia. Colección de artículos sobre historia de la teología española. Tomo IV*, Salamanca, Apartado 17, 1973, pp. 387-438.
- Historia de la Compañía de Jesús en Nueva España, que estaba escribiendo el P. Francisco Xavier Alegre al tiempo de su expulsión. Publicala para probar la utilidad que prestará a la América mexicana, la solicitada reposición de dicha compañía*, Carlos María de Bustamante, tomo III, México, Imprenta de J. M. Lara, 1842.
- Belda Plans, Juan, *Historia de la teología*, Madrid, Pelicano, 2010.
- Burrieza Sánchez, Javier, “Los regulares y la universidad de Valladolid: Una lucha de verdades”, en *Investigaciones Históricas. Época moderna y contemporánea*, núm. 20, 2000, pp. 56-59.
- Carreño, Alberto María, *Efemérides de la Real y Pontificia Universidad de México*, México, UNAM, 1963.
- Fastiggi, Robert, “Algunos puntos de acuerdo y desacuerdo entre Suárez y Tomás de Aquino en la metafísica y la teología dogmática”, en *Studi. Filosofia y teología*, núm. 40, 2007, pp. 79-84.
- González González, Enrique, “Dos etapas en la historiografía sobre las Real Universidad de México (1930-2000)”, en Enrique González González Mónica Hidalgo Pego y Adriana Álvarez Sánchez (coords.), *Del aula a la*

*ciudad. Estudios sobre la universidad y la sociedad en el México virreinal*, México, IISUE-UNAM, 2009, pp. 331-410.

González González, Enrique y Víctor Gutiérrez Rodríguez (edición, crítica, estudio e índices), *Juan de Palafox y Mendoza. Constituciones para la Real Universidad de México (1645)*, México, IISUE-UNAM-Ediciones Educación y Cultura-BUAP 2017.

González Rodríguez, Jaime, “La cátedra de Escoto en México (siglo XVIII), en <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/5820/La/20C/C3/A1tedra/20de/20Escoto/20en/20M/C3/A9xico/20/28Siglo/20XVIII/29.pdf> [consultado el 16 de noviembre de 2018].

Flores Mendoza, Mirna, “La cátedra del Maestro de las Sentencias y la polémica tras su fundación en la Real Universidad de México. 1728-1742”, en Mónica Hidalgo Pego y Rosalina Ríos Zúñiga (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 321-346.

Hidalgo Pego, Mónica, “La universidad de México frente a los cursos y grados impartidos en otras corporaciones de enseñanza”, en Mónica Hidalgo Pego y Rosalina Ríos Zúñiga (coords.), *Poderes y educación superior en el mundo hispánico. Siglos XV al XX*, México, IISUE-UNAM, 2016, pp. 283-306.

Ibarra Figueroa, William, “Reseña. Sentencias de Pedro Lombardo”, trad. de Carlos Domínguez, Edición de la Universidad Católica San Pablo, Arequipa, 2012, p. 115, en <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5619950.pdf> [consultado el 12 de noviembre de 2018].

Lanning, John Tate, *Reales cédulas de la Real y Pontificia Universidad de México de 1551 a 1816*, México, Imprenta Universitaria, 1946.

Martínez Hernández, Gerardo, “Resonancias políticas en una cátedra extraordinaria en la Real Universidad de México del siglo xvii. La lectura del *Methodo medendi* de Galeno”, en *Revista Iberoamericana de Educación Superior*, vol. vii, núm. 19, 2016, pp. 82-96.

*Memorial de la religión de San Francisco en defensa de San Buenaventura, del subtilísimo Dr. Escoto y otros doctores clásicos de la misma religión, sobre el juramento que hizo la universidad de Salamanca de leer y enseñar tan solamente la doctrina de San Agustín*, Madrid, 1628.

Pavón Romero, Armando, *El gremio docto. Organización corporativa y gobierno en la universidad de México en el siglo xvi*, Valencia, Universidad de Valencia, 2010.

Pérez Puente, Leticia, *Universidad de doctores. México siglo xvii*, México, CESU-UNAM, 2000.

Ramis Barceló, Rafael, “La defensa del tomismo frente al suarismo: la Facultad de Artes y Filosofía de la Universidad de Barcelona a comienzos del siglo xviii”, en *Espíritu*, LXVII, núm. 155, 2018, pp. 81-106.

Ramírez González, Clara Inés, “La universidad de México y los conflictos con los jesuitas en el siglo xvi”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 19, 1993, pp. 39-58.

\_\_\_\_\_, “La fundación de la cátedra de Santo Tomás en la Real Universidad de México (1617)”, en Lourdes Alvarado (coord.), *Tradición y reforma en la universidad de México*, México, CESU-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1994, pp. 33-56.

\_\_\_\_\_, “La autoridad papal en la Real Universidad de México. El conflicto con los jesuitas en el siglo xvi”, en Enrique González González (coord.), *Historia y universidad. Homenaje a Lorenzo Mario Luna*, México, CESU-FFYL-UNAM-Instituto José María Luis Mora, 1996, pp. 413-434.



\_\_\_\_\_, *Grupos de poder clerical en las universidades hispánicas II. Los regulares en Salamanca y México durante el siglo XVI*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, 2002.

Ramírez González, Clara Inés y Mónica Hidalgo Pego, “Los saberes universitarios”, en Renate Marsiske Schulte (coord.), *La universidad de México. Un recorrido histórico de la época colonial al presente*, México, CESU-UNAM-Plaza y Valdés Editores, 2000, pp. 70-84.

Rodríguez, Juan Polo, “Provisiones de cátedras y favoritismo en la Universidad de Salamanca (1700-1750)”, en Margarita Menegus (comp.), *Universidad y sociedad en Hispanoamérica. Grupos de poder, siglos XVIII y XIX*, México, CESU-UNAM-Plaza y Valdés Editores, 2001, pp. 133-139.

Saranyana, Josep-Ignasi y Carmen-José Alejos Grau, “De la escolástica barroca a la ilustración (1665-1767)”, en Josep-Ignasi Saranyana (dir.) y Carmen José Alejos Grau (coord.), *Teología en América Latina. Volumen II/I. Escolástica barroca, ilustración y preparación de la Independencia (1665-1810)*, Madrid, Iberoamericana-Vervuert, 2005, pp. 185-419.

Villamarín, Sergio, “Las primeras oposiciones a cátedra de la junta de votos. México, 1676-1700”, en *Facultades y grados. X Congreso internacional de historia de las universidades hispánicas (Valencia, noviembre 2007)*, v. II, Valencia, Universidad de Valencia, 2010, pp. 483-497.